DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - D.O.C. Nº 972/2020

A: : DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / DGAF

PROCESO: : **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788 (CVE por Urgencia Impostergable con Difusión Previa)**

ASUNTO: : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

DE: : ABG. NORMA POOL RUIZ DIAZ, Directora
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 20.930

FECHA: : 14 – OCTUBRE – 2020 EXP. SIMES N° 104.718 / 142.224

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum D.P.R.U.M. N° 1.600/2020 del 16 de setiembre de 2020.

b) Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3837/2020 del 17 de setiembre de 2020.

c) Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN del 23 de setiembre de 2020.

d) Dictamen DOC N° 99/20 del 23 de setiembre de 2020.

e) Nota C.E.S.C. N° 120/2020 del 24 de setiembre de 2020.

f) Memorando DPP-SP N° 1268/20 del 28 de setiembre de 2020.

g) Memorando DPCE – DOC N° 599/2020 del 02 de octubre de 2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-, Y SU MODIFICATORIA LE LEY N° 3439/2007".

c) Decreto N° 3582 del 06 de mayo de 2020.

d) Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020.

000119

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El caso sometido a análisis nos plantea la solicitud del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de acreditación del supuesto de la excepción para la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788 (CVE por Urgencia Impostergable con Difusión Previa), así como la aprobación del Comité de Evaluación, la aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones.

En lo atinente a la certificación del supuesto de la excepción, la adopción de tal tesitura se origina en el planteamiento de la Dra. Leticia Pintos, de la Dirección de Terapias Intensivas, la cual señala que la urgencia en la adquisición se debe a que "*En todos los hospitales donde fueron distribuidos fueron equipos de la misma marca, ya que es la marca que fue adjudicada, si se proveyeron los sets por equipos, solo que esta licitación fue antes de la pandemia y actualmente ha aumentado en forma considerable el uso de los mismos, ya que las máquinas de alto flujo son primordiales en el tratamiento de estos cuadros respiratorios, es por ello que solicitamos encarecidamente que puedan realizarse las gestiones de compra lo antes posible*".

Respecto a lo anterior, se extendió la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a través del Memorándum D.P.R.U.M. N° 1.600/2020 del 16 de setiembre de 2020, en el cual se recoge, en primer lugar, la relevancia del proceso instado, en los términos siguientes: "*Se solicita la adquisición en consideración a la importancia de dotar con materiales necesarios a los diferentes servicios a fin de brindar una atención integral, eficaz y oportuna, acorde a las políticas de salud orientadas al cumplimiento de la visión de esta cartera sanitaria*". La misma comunicación referida se extiende sobre el carácter impostergable del proceso de contratación solicitada, señalando "*Se aclara que los insumos solicitados no forman parte del Listado de Insumos Esenciales (LIME) vigente del MSPyBS, los cuales deben ser compatibles con los equipos mencionados más arriba, poseer antecedentes de compra similar en la LPN 31/19.* (...)

Las acotaciones de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos fueron refrendadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3837/2020 del 17 de setiembre de 2020, que en cuanto a costo refiere lo siguiente: *El monto asciende a Gs. 34.440.408.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Ocho Mil) IVA Incluido, para un consumo aproximado de 03 (tres) meses y supeditado a la disponibilidad presupuestaria para la compra*".

Margarita Mieres Torneron
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 20.930

NORMA PAOL RUIZ DIAZ

En continuación de la certificación de la urgencia, se suma el informe complementario de la Dirección de Terapias Intensivas del MSPyBS, del 14 de setiembre de 2020, que señala textualmente: *"Por la presente me dirijo a Usted de carácter urgente, a los efectos de solicitar de sus buenos oficios en relación al pedido realizado a la DGGIES, mediante reiteradas notas, la adquisición de Consumibles para máquinas generadoras de alto flujo. El pedido obedece a la existencia de Evidencias Clínicas favorables para el soporte de pacientes COVID-19 y evitar su ingreso a la Unidad de Terapia Intensiva"*.

Los argumentos previamente expuestos condicen, de manera precisa, con las previsiones de la legislación y la reglamentación aplicables y, en este sentido, nos encontramos con que el Art. 33[1] de la Ley N° 2051/2003, que regula los casos de excepción, prevé en su inciso g) que la Contratante queda facultada a impulsar procesos de contratación sin ajuste a las previsiones que rigen a las licitaciones públicas y a los concursos de oferta, cuando existan urgencias impostergables.

Que, la adquisición de insumos necesarios para el funcionamiento de las salas de terapia intensiva, para asegurar el abastecimiento ante la imprevisible y comprobable demanda resultante de la pandemia ocasionada por el COVID – 19, se encuadra con exactitud suma en la consideración del tipo de urgencias que no admiten el sometimiento a un proceso ordinario de contratación que, por los tiempos de tramitación propios, resultarían insuficientes ante la realidad nacional y mundial.

Lo anterior se posiciona dentro del enmarque brindado por el Decreto N° 2992/2019, que en su Art. 77, establece que la invocación de la urgencia impostergable como supuesto de excepción, operará siempre y cuando tal urgencia fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y, de tal naturaleza, no pudiera esperarse sino mediando grave perjuicio a los intereses públicos.

La situación epidemiológica de país se encuentra recogida en distintos instrumentos y publicaciones, pudiendo recurrirse a los datos publicados por la propia Organización Mundial de la Salud, que señala la tendencia creciente en el impacto del COVID – 19 en el Paraguay[2], desde el mes de agosto del corriente año, inclusive.

Por todo lo expresado, es criterio de esta asesoría tener por acreditado el supuesto de excepción para el impulso de la Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable en el presente proceso de contratación.

Por otra parte, tenemos que el citado Art. 33, inc. g) de la Ley N° 2051/2003 ha sido reglamentado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del dictado de la Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020, que contempla en su Art. 3° la Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa, reduciendo el tiempo de publicación del pliego de bases y condiciones en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, a un plazo de cinco (5) días y con aplicación supletoria de las condiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Margarita Núñez Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 20.960

NORMA POOL RUIZ DIAZ
ABOGADA
Matrícula C.S.J.

[1] Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".- Art. 33 "Casos de Excepción.- Los Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"

[2] https://ais.paho.org/phip/viz/COVID-19EpiDashboard.asp

000117

En lo que atañe al parecer favorable de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID – 19, requerida en el Decreto 3582 del 06 de mayo de 2020, se observa entre los antecedentes la Nota C.E.S.C. N° 120/2020 del 24 de setiembre de 2020, que concluye con la emisión de la CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD del presente proceso, para su respectiva presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Agotados tales extremos, es preciso indicar que conforme al pedido del Memorando DPCE – DOC N° 599/2020 y ante la necesidad de la conformación de un Comité de Evaluación a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el proceso de referencia, conforme a los señalamientos de los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003, son propuestos, al efecto, los representantes de las siguientes dependencias:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

Que, el Decreto N° 2992/2019, en el Art. 33, prescribe el ajuste de los Pliegos de Bases y Condiciones a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Púbica y la necesidad de su aprobación por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que, analizado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia se colige que el mismo cumple con las exigencias previstas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003, así como con las disposiciones reglamentarias concordantes.

En consideración de todo lo expuesto, es criterio de esta asesoría que la solicitud de contratación reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar la Acreditación del Supuesto de Excepción, la conformación del Comité de Evaluación y la aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788 (CVE por Urgencia Impostergable con Difusión Previa).

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la Acreditación del Supuesto de Excepción, la conformación del Comité de Evaluación y la aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones, mediante el dictado de la resolución que corresponda, en su caso

ES NUESTRO DICTAMEN.

19 -10- 2020

104718
142224

Margarita Mieres Forneron
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 20.930

NORMA POOL RUIZ DIAZ
ABOGADA

000116

URGENTE

MEMORÁNDUM D.P.R.U.M. N° 1.600/2020
S.I.M.E.S.E. N° 104.718/2020

A: **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

DE: **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento.
LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R, Jefe
Dpto. Uso Racional de Medicamentos
Q.F. LARISSA GINÉS, Asistente Técnico
Dpto. Selección, Planificación y Estimación del Medicamento

REF: **MODIFICACIÓN DE MEMORÁNDUM DPURM N° 1584/2020 - ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO DEL MSP y BS ADJUDICADAS EN LA LPN N° 45/2019.**

FECHA: 16 de septiembre de 2020.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el pedido de **ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO PARA EL MSP y BS**, solicitado por la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas, según **Nota D.T.I. N° 373/2020 con SIMESE N° 104.718/2020,** dicho pedido es nuevamente modificado en atención a la Nota D.T.I. N° 516/2020 SIMESE N° 142.429/2020 en cuál la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas solicita la adquisición de insumos para las máquinas generadoras de alto flujo para una cobertura de tres meses.

Se solicita la adquisición considerando la importancia de dotar con materiales necesarios a los diferentes servicios a fin de "brindar una atención integral eficaz y oportuna, acorde a las políticas de salud orientadas al cumplimiento de la visión de esta cartera sanitaria".

Se aclara que los Insumos solicitados, deben ser adaptables al equipo Marca FISCHER & PAYKEL Modelo : AIRVO 2 PAYKEL que fueron adquiridos en la LPN 45/19 y distribuidos en los siguientes Hospitales: Hospital Nacional de Itauguá, Hospital Regional de Coronel Oviedo, Hospital Regional de Ciudad del Este, Hospital Regional de Encarnación, Hospital Regional de Villarrica, Hospital San Jorge, Hospital Regional de Concepción, Hospital General Pediátrico Acosta Ñu, Hospital General San Lorenzo, Instituto de Medicina Tropical, Hospital Regional de Caacupé, Hospital General de Luque, Hospital San Pablo, Hospital General Barrio Obrero,

Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, INERAM, Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones, Hospital Distrital de San Ignacio Misiones, un total de 26 equipos.

El presente llamado se solicita realizar en la modalidad de contrato cerrado debido a que la cobertura fue reducida por indicaciones superiores y posteriormente se iniciará un pedido de adquisición de mayores cantidades conforme al movimiento de distribución que presenten los insumos.

Igualmente se aclara que los insumos solicitados no forman parte del Listado de insumos Esenciales (LIME) vigente del MSPBS, los cuales deben ser compatibles con los equipos mencionados más arriba, posee antecedente de compra similar en la LPN 31/19. Por lo que se solicitó autorización de la Máxima Autoridad Institucional para continuar con el pedido de adquisición, retornando en fecha 01 de septiembre del Visto Bueno del Dr. Julio Borba, Viceministro de Atención Integral y Bienestar Social. Se vuelve a remitir de manera paralela el pedido de autorización al Gabinete del Ministro, de manera a que debe verificarse que se cuente con la autorización de la Máxima Autorización para la realización del llamado.

Para la estimación de los precios referenciales de cada ítem solicitado se basó en el precio referencial remitido por una empresa y a precios de la DNCP, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y reglamentadas según Resolución DNCP Nº 1890/2020.

El Monto Total del pedido asciende a **Gs. 34.440.408.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Mil Ocho) I.V.A. incluido**, para un consumo aproximado de 03 (tres) meses y supeditado a la disponibilidad presupuestaria para la compra.

Se adjunta a la presente: Formulario para la Solicitud de adquisición de bienes, modelo de Planilla de datos garantizados, visto bueno de gabinete, así como las EETT que deberán ser considerados para la elaboración del pliego de bases y condiciones y las notas respaldatorias con relación al pedido.

Atentamente

Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva y Brasil
206161
Asunción- Paraguay
Tel./Fax (595.21)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RECIBIDO
16 -09- 2020
DGGIES
Lic. Andrea Cardozo
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES
Sección Adquisiciones DGGIES

Asunción, 11 de septiembre de 2020

MSPyBS/DGGIES/DG N°3837 /2020
SIMESE N° 104.718/2020

104718/20
17 -09- 2020
DAVID

Señora
Econ. Martha Peña, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en referencia al Memorándum DPURM Nº 1600/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos –DGGIES, el cual remite el pedido de **ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO DEL MSPBS ADJUDICADAS EN LA LPN Nº 45/2019.**

Dicho pedido fue solicitado por la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas, por Nota D.T.I. Nº 373/2020, el cual fue modificado en atención a la Nota D.T.I. Nº 516/2020, SIMESE 142429/20, en la cual la Dra. Pintos, solicita la adquisición de insumos para las máquinas generadoras de alto flujo, para una cobertura de 3 (tres) meses.

El monto asciende a Gs.34.440.408.000.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Ocho Mil) IVA incluido, para un consumo aproximado de 3 (tres) meses y supeditado a la disponibilidad presupuestaria para la compra.

Se solicita que las modificaciones a ser realizadas al PBC durante el proceso licitatorio, que no correspondan a solicitudes de la DGGIES, sean comunicadas mínimamente al momento de ser remitidas a la DNCP al correo adquisiciones.dggies@mspbs.gov.py con copia al correo de la Dirección Administrativa – DGGIES administración.insumos@mspbs.gov.py. Lo expuesto es de alta relevancia para la proyección y el suministro.

Se adjunta a la presente el Memorándum DPURM 1600/2020, el cual cuenta con el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, Planilla de Precios y Modelo de Planilla de Datos Garantizados, visto bueno de gabinete, así como las EETT y demás documentaciones respaldatorias, que deberán ser consideradas para la elaboración del PBC y para los trámites que correspondan.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Liliana Franco
Directora Administrativa Interina
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Neri Rodríguez
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 17 SET. 2020 MSPYBS - DOC HORA: 17:46
Nº 104718/20 FIRMA:

CF/ac

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central
Sección de Planificación

MEMORANDO D.O.C. – D.P.P./S.PLANIFICACION. Nº /2020

A : **LIC. CLAUDIA MARTINEZ, Jefa**
Departamento de Planificación y Presupuesto– D.O.C. – Nivel Central

DE : Sección Planificación - Departamento de Planificación y Presupuesto – D.O.C. – Nivel Central

REF : **INCLUSIÓN P.A.C.: CVE "ADQUISICION DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO DEL MSP Y BS COVID -19"**

142.224/20

FECHA : **23 de setiembre de 2020** **EXP. SIMESE N° 104.718/2.020**

Sobre el punto de referencia, y en atención a la Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 3837/2.020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual remite las especificaciones técnicas y donde solicita la Inclusión al PAC al llamado denominado **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO DEL MSP Y BS COVID -19"**, cuyo **Objeto de Gasto: 350.-.**

MONTO TOTAL: Gs 34.332.408.000.- (guaraníes treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil). -

Según planilla adjunta y de conformidad al siguiente esquema de contratación propuesto:

- **REQUISITOS DEL LLAMADO:**

PAC	:	**INCLUSIÓN**
MODALIDAD	:	**CVE.**
CONTRATO	:	**CERRADO**
SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	:	**POR ITEMS**
VIGENCIA	:	**HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

OBSERVACION:

- Se adjunta las documentaciones de los Exp. **D.O.C. N° 104.718/2.020.-**
- Se adjunta las documentaciones **ORIGINALES** de la Sección de Planificación – Nivel Central.

Atentamente,

Sección de Planificación **Interno N° 1313**

Walter Aquino
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

000055

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

Asunción, 23 de setiembre de 2020

DICTAMEN DOC N°99 /20

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO DEL MSP Y BS COVID -19"**, se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Fundamentación de los precios obtenidos:
Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados para la obtención del precio referencial, se toman como parámetro el promedio de los precios del Historial de Adjudicaciones del portal de la DNCP y presupuestos obtenidos de empresas.
Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20,que textualmente dice : Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, según detalle.

Se establece precios ofertados y adjudicados tomando como referencia los ID visualizados en nota DGGIES/DG N° 3837/20, por lo cual se toma como fuente de referencia
Para el Ítem N° 1 al ítem N° 9 se obtuvo una fuente del 1° parámetro y una cotización del 2° parámetro, no pudiendo obtener más fuentes en ambos parámetros por la particularidad de las especificaciones técnicas.

Lic. Jorge Molinas - Jefe Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Econ. Emiliano R. Fernández F., Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de septiembre de 2020.-

C.E.S.C/N° 120 /2020

Don JULIO MAZZOLENI, Ministro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

De nuestra consideración:

1

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en el marco del Decreto N° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, "*POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS*", en respuesta a la Nota **DGAF N° 1442/2020** de fecha 23 de septiembre del 2020.

En el mencionado documento la Directora General de Administración y Finanzas del MSPBS se dirige al Coordinador General de esta comisión y expone, cuanto sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto N° 3582/2020 "*Por el cual se constituye la comisión especial de supervisión y control de compras Covid – 19 (CESC)...*", y en cumplimiento del Art. 9° que expresa; "*Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC...*", con el objeto de elevar a consideración de la CESC el Memorando DOC N° 553/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, en el que se remiten los antecedentes y fundamentaciones, además de solicitar la constancia para dar inicio al proceso para la Contratación por Vía de la Excepción "Adquisición de Insumos para Maquinas Generadoras de Alto Flujo para el MSPBS - COVID 19".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dra. Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Comisión Especial de Sup. y Control de Compras COVID-19

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Luis Candido Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

En cumplimiento de los deberes encomendados a esta Comisión por el decreto ya mencionado y con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 en nuestro país y, basados en los documentos anexados a la nota DGAF 1395/20, del cual se desprende la responsabilidad del MSPyBS en la preparación, elaboración y contenido de cada uno de los informes que forman parte del legajo se realiza la revisión de la admisibilidad del proceso de compras vinculada a SIMESE N° 104.718-142224/2020

Se adjunta el Memorando DOC 553/2020 suscrito por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones en la que solicita la autorización para el inicio del llamado para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO PARA EL MSPBS"- SIMESE N° 104718-142224/20, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA. Expresando en sustento de ello cuanto sigue:

Me dirijo a Ud., en virtud a lo establecido en el Decreto N° 3582/2020 que en su art. 9° expresa: "Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC...".a los efectos de poner a su consideración, y por su intermedio a la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID 19, el inicio de la Contratación por Vía de la Excepción ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO PARA EL MSPBS – COVID 19"***,

Se peticiona la adquisición en los siguientes términos, remitiendo nota D.I.T. N° 509/2020:

Por la presente me dirijo a Usted de **Carácter Urgente**, a los efectos de solicitar de sus buenos oficios en relación al pedido realizado a la DGGIES, mediante **Reiteradas** Notas, la adquisición de:

- Consumibles Para Maquinas Generadoras de Alto Flujo.

El pedido obedece a la existencia de Evicencias Clínicas favorables para el soporte de pacientes COVID -19 y evitar su ingreso a la Unidad de Terapia Intensiva.

Deseando éxito a sus gestiones me despido de usted atentamente

Dra. Leticia Pinto,
Directora
DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Carlos Alberto Pereira U.
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación
Desarrollo Económico y Social

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

Conforme a la Resolución DNCP N ° 1890/2020 de fecha 13/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado " **ADQUISICION DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO DEL MSP Y BS - COVID -19"**

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	42272223-9982	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	TUBO DE RESPIRACION CALENTADO Y TUBO CAMARA PEDIATRICO. Circuito compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo 900PT531	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	670.000	770.000	335.000
2	42142402-009	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Tamaño pediatrico compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT318	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	305.910	440.000	372.955
3	42142402-009	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Tamaño Infantil, compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT316	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	305.910	440.000	372.955
4	42149999-9968	FILTRO PARA EQUIPO BIOMEDICO	FILTRO DE DESINFECCION compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo 900PT601	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	150.000	130.000	140.000
5	42311706-002	BANDA ADHESIVA	ADHESIVOS PARA CANULA NASAL DE ALTO FLUJO REF. OP1012	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	29.500	55.000	42.250
6	42272223-9982	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	TUBO DE RESPIRACION CALENTADO Y TUBO CAMARA ADULTO Circuito compatible con Equipo Modelo AIRVO 2 AIRVO 2- REF 900PT501	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	490.000	660.000	575.000
7	42142402-009	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto Tamaño S -compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT842, para MR880, MR850 or AIRVO.	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	143.880	220.000	181.940
8	42142402-009	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto. Tamaño M -compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT844, para MR880, MR850 or AIRVO	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	143.880	220.000	181.940
9	42142402-009	CANULA NASAL	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO Adulto. Tamaño L -compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo OPT846, para MR880, MR850 or AIRVO	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	143.880	220.000	181.940
10	42149999-9968	FILTRO PARA EQUIPO BIOMEDICO	FILTRO DE DESINFECCION.compatible con Equipo Modelo AIRVO 2- Tipo 900PT601	Compatible con Equipo de la MARCA: FISHER &PAYKEL. MODELO: AIRVO 2 PAYKEL	150.000	130.000	140.000

El Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "(…) *inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

A su vez, el Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere **probada, concreta, objetiva e inmediata** y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con **grave perjuicio a los intereses públicos** y, puntualmente refiere: "*...Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta.*"

En el sentido antes señalado, surge clara e indubitablemente que lo solicitado, pretendido por la vía de la excepción, responden a una necesidad sanitaria para la atención de la pandemia del Coronavirus Covid-19, puesto que tratan sobre insumos para pacientes diagnosticados o sospechosos de ser portadores o afectados por la enfermedad; por consiguiente, existe coincidencia plena del tipo de gasto con la finalidad de los fondos extraordinarios previstos por la ley n°6524/2020 de Emergencia Sanitaria.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Carlos Alberto Pereira Jimé
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación
Desarrollo Económico y Social

Abg. Carlosto Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

000058

Asimismo, se funda el pedido con la nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3814/2020 según se visualiza:

> *Nos dirigimos a usted en atención a la* ***NOTA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS QUE SOLICITA AGILIZACIÓN DEL LLAMADO DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO.***
>
> *En la Nota D.T.I. N° 509/2020 la Dra. Leticia Pintos, Directora de la Dirección de Terapias Intensivas solicita los buenos oficios para relación al pedido realizado mediante expediente* ***SIMESE N° 104.718/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO ADQUIRIDAS EN LA LPN N° 45/2019".***
>
> *El pedido obedece a la existencia de evidencias clínicas favorables para el soporte de pacientes COVID – 19 y evitar su ingreso a la Unidad de Terapia Intensiva.*

Concretamente, la solicitud ha sido dirigida a fin de **iniciar el proceso** de compra de insumos que serán utilizados para la atención de pacientes COVID-19, a través de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable. Cabe destacar que se inserta el DICTAMEN DOC N° 99/20:

> **POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCION A LA RESOLUCION DNCP N° 1390/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.**
>
> La Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de acuerdo al Artículo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.
>
> En esta oportunidad los precios referenciales para el llamado denominado "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO DEL MSP Y BS COVID -19**", se verifica en el Formulario N° 4 aprobado por Resolución S.G. 59/20, elaborado y remitido a esta Dirección, por el Departamento de Planificación y Presupuesto - Sección Planificación, que acompaña como parte del presente documento.

Y, se adjunta el formulario donde se realiza el análisis de precios referencial, basados en los parámetros según lo reglado y que se expone a continuación:

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación
Desarrollo Económico y Soc

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

Abg. Luis Cardozo Gimenez
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - COVID-19 - Comisión Especial de Sup. y Control de Compras

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM D.G.A.F. N°1084/2020

A: **Econ. Emiliano Fernández,** Director.
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: **Martha Peña Kieninger,** Directora General.
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORA DE ALTO FLUJO PARA EL MSPBS" – COVID-19.

FECHA: 24 de setiembre de 2020.

SIMESE N° 104.718/2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a su propuesta del llamado de referencia, que en cumplimiento al Art. 9° del Decreto N°3582/2020, fuera puesto a conocimiento y consideración de la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19 (CESC).

Al respecto, se informa que la CESC ha emitido la Nota C.E.S.C. N°120/2020 donde confiere la CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD, para su presentación a la DNCP para el llamado de referencia; además, deberán ser tenidas en cuenta las recomendaciones impartidas por la Comisión.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretario de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
25 SET. 2020
HORA: 08:31
N° 104718/20
FIRMA:

Avda. Pettirossi N° 1288 entre Brasil y Constitución
Directo: 021 215-003 Interno: 1286
Asunción-Paraguay.

000057

COMISIÓN ESPECIAL
DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE COMPRAS
COVID-19

Respecto a la modalidad propuesta para la adquisición, cabe mencionar el artículo 11 de la Ley n°6524/2020 que establece:

> **Artículo 11.-** Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria declarada.

En el mismo sentido, se amplia el Articulo 11 de la **Ley N° 6613** ***"QUE AMPLÍA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"***

Desde el punto de vista técnico, se RECOMIENDA contar en el proceso, con la Resolución que confirma por parte de la máxima autoridad el supuesto de excepción, el análisis de los precios referenciales, la correcta designación de los miembros del Comité de Evaluación, entre otros, que consideramos será subsanada dentro del proceso de compras en razón que ésta nota se refiere a la **admisibilidad para iniciar la compra.** Debe asentarse que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, sin embargo, se recomienda verificar el efectivo cumplimiento de las normas vigentes y resoluciones de la DNCP en cuanto a la modalidad optada, así como los requisitos que la envuelven.

Esta Comisión, conforme a los datos extraídos de la documentación adjunta que forman parte del legajo, entiende que están dadas, al menos mínimamente, las razones que justifican la adquisición por urgencia impostergable

Por otro lado, el Decreto 3582/2020 en el artículo 9 refiere: "*Todos los organismos y entidades del Poder Ejecutivo que requieran hacer adquisiciones, enmarcadas dentro de la Emergencia Sanitaria, deberán fundamentar detalladamente la necesidad de los bienes o servicios requeridos ante la CESC*". En cumplimiento a dicha norma se recomienda ajustar las necesidades de dicha institución acorde a las previsiones fijadas por las dependencias correspondientes y que esto, a su vez, se vea reflejado en el portal web a fin de dotar de transparencia a la gestión.

Igualmente, todas las decisiones tomadas deben justificarse debidamente y a la luz de las disposiciones legales y normativas vigentes y, especialmente, a los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" debiéndose propender siempre a generar condiciones de compra favorables para el Estado Paraguayo.

Por los fundamentos antes mencionados y en espera de atención a las recomendaciones formuladas, esta Comisión remite la presente **CONSTANCIA DE ADMISIBILIDAD,** para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO PARA EL MSPBS"- SIMESE N° 104718-142224/20, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración más distinguida.

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Abg. Luis Cardozo Ojeda
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Zully G. Rolón E.
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SENAD

RECIBIDO
24-03-2020
DAMD

104718
142224/20

TESÁI HA TEKO PORÃVE Moroondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE PROCESOS COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES

Ekas

MEMORANDO DPCE - DOC N° 599/2020

A: Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

PROCESO: **CVE Nº 102/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" - ID Nº 385.788 - SIMESE Nº 104.718/20 - 142.224/20.**

ASUNTO: Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable

DE: Sr. Miguel León, Jefe
Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones | DPCE

FECHA: 02/10/2020

*Remito (1) un Bibliorato conteniendo los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, **según pedido realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 3837/20, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud de fecha 17/09/2020,** para su correspondiente Dictamen de acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, a fin de proseguir con los trámites.*

*Asimismo, se pone a su consideración la conformación del **Comité de Evaluación** para la contratación de referencia.*

- *CVE N° 102/20* "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19"- *ID Nº 385.788.*

Igualmente, se propone, que dicho comité este conformado por representante/s de:

- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Dicho comité tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el Informe de Recomendación de Adjudicación.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

PROVIDENCIA

A: Dpto. Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC.	Vto. Bo.: Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director *Dirección Operativa de Contrataciones*	RECIBIDO:

000111